



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***“Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, para que las áreas administrativas competentes de CAPUFE realicen los eventos de las visitas al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones y las presentaciones y aperturas de proposiciones, que deriven de los procedimientos de contratación de licitación pública en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de atender en tiempo y forma los eventos antes referidos apegados a la normatividad aplicable”.***

**Ref. 32/0001/180123**

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023

**LIC. JOSÉ MANUEL GIL PADILLA**

**Director de Administración y Finanzas**

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***“Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, para que las áreas administrativas competentes de CAPUFE realicen los eventos de las visitas al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones y las presentaciones y aperturas de proposiciones, que deriven de los procedimientos de contratación de licitación pública en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de atender en tiempo y forma los eventos antes referidos apegados a la normatividad aplicable”***, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) el 18 de enero de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto, con fundamento en el artículo 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*<sup>2</sup>, habilitar los días sábados, domingos y días festivos de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, y los horarios de las 09:00 a las 21:00 horas, de todos días de los meses antes citados, a efecto de que las áreas administrativas competentes de CAPUFE realicen los eventos de las visitas al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones y las presentaciones y aperturas de proposiciones, que deriven de los procedimientos de contratación

<sup>1</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de agosto de 1994 y modificada por última vez el 18 de mayo de 2018.

RRRS/EVC



de licitación pública en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas respecto de ese organismo descentralizado; lo anterior, con el objetivo de atender en tiempo y forma los eventos referidos de conformidad con la normatividad aplicable.

No se omite mencionar que, la urgencia para habilitar los días y horarios referidos, radica en la existencia de un elevado cúmulo de procesos de adquisiciones en ese organismo descentralizado.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que únicamente es de carácter informativo y su ámbito de aplicación es dentro de las unidades administrativas de CAPUFE.

Derivado de lo anterior, ese organismo descentralizado podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

RSRS/EG



## Erika Valverde Gutierrez

---

**De:** David Enrique Martínez Mejía <demartinezm@capufe.gob.mx>  
**Enviado el:** jueves, 26 de enero de 2023 05:57 p. m.  
**Para:** Erika Valverde Gutierrez  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Andrea Ángel Jiménez; Isadora Fragoso Gayosso; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra; Marycruz Sanchez Cerrillo  
**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Recibido.

Saludos cordiales.



**Lic. David E. Martínez Mejía**  
**Gerente de Desarrollo Organizacional y Humano**  
Calzada de los Reyes # 24, Col. Tetela del Monte  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130 | México  
Teléfono: (777) 3 29 21 00Ext. 3186

**Dirección de Administración y Finanzas**  
Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional  
Gerencia de Desarrollo Organizacional y Humano

---

**De:** Dirección de Administración y Finanzas <[daf@capufe.gob.mx](mailto:daf@capufe.gob.mx)>  
**Enviado el:** jueves, 26 de enero de 2023 05:38 p. m.  
**Para:** Velia Yolanda Bravo Andrade <[vbravo@capufe.gob.mx](mailto:vbravo@capufe.gob.mx)>  
**CC:** David Enrique Martínez Mejía <[demartinezm@capufe.gob.mx](mailto:demartinezm@capufe.gob.mx)>; Viridiana Juarez Flores <[vjuarezf@capufe.gob.mx](mailto:vjuarezf@capufe.gob.mx)>; Tomasa Flores Nájera <[tflores@capufe.gob.mx](mailto:tflores@capufe.gob.mx)>; María de Lourdes Martínez Armendáriz <[lmartinez@capufe.gob.mx](mailto:lmartinez@capufe.gob.mx)>  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

---

**De:** Erika Valverde Gutierrez <[erika.valverde@conamer.gob.mx](mailto:erika.valverde@conamer.gob.mx)>  
**Enviado el:** jueves, 26 de enero de 2023 04:42 p. m.  
**Para:** Dirección de Administración y Finanzas <[daf@capufe.gob.mx](mailto:daf@capufe.gob.mx)>  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <[alberto.montoya@conamer.gob.mx](mailto:alberto.montoya@conamer.gob.mx)>; Jessica Poblano Ramírez <[jessica.poblano@conamer.gob.mx](mailto:jessica.poblano@conamer.gob.mx)>; Andrea Ángel Jiménez <[andrea.angel@conamer.gob.mx](mailto:andrea.angel@conamer.gob.mx)>; Isadora Fragoso Gayosso <[isadora.fragoso@conamer.gob.mx](mailto:isadora.fragoso@conamer.gob.mx)>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <[daniela.reyes@conamer.gob.mx](mailto:daniela.reyes@conamer.gob.mx)>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <[ricardo.ruiz@conamer.gob.mx](mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx)>; Marycruz Sanchez Cerrillo <[marycruz.sanchez@conamer.gob.mx](mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx)>  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE OFICIO

**Lic. José Manuel Gil Padilla**

**Director de Administración y Finanzas**

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

**P r e s e n t e**

Por medio del presente se realiza la notificación de respuesta a la solicitud de exención de "Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, para que las áreas administrativas competentes de CAPUFE realicen los eventos de las visitas al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones y las presentaciones y aperturas de proposiciones, que deriven de los procedimientos de contratación de licitación pública en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de atender en tiempo y forma los eventos antes referidos apegados a la normatividad aplicable".

Fecha de recepción en la CONAMER: 18 de enero de 2023.

Oficio de respuesta: CONAMER/23/0680 de fecha 24 de enero de 2023.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Erika Valverde Gutiérrez

Es responsabilidad del personal usuario el contenido de los mensajes de correo electrónico enviados con su cuenta institucional, así como el adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los mismos. Es responsabilidad del personal usuario el contenido de los mensajes de correo electrónico enviados con su cuenta institucional, así como el adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los mismos.